

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**1409** *Decreto de 10 de enero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Provincial de Teruel a don Jorge Moradell Ávila.*

El 19 de diciembre de 2024, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel, remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación del Fiscal don Jorge Moradell Ávila, como Fiscal Delegado de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Provincial de Teruel.

#### Hechos

Primero.

En la Fiscalía Provincial de Teruel se recibió oficio de la Excm. Sra. Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática, en el que solicitaba la designación de Fiscal Delegado especialista en la materia. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, siendo el único petionario don Jorge Moradell Ávila. La propuesta, de fecha 19 de diciembre de 2024, ha sido elevada por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que lo hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Segundo.

La Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción alguna a su designación. El Consejo Fiscal no ha manifestado objeción alguna a la propuesta (artículo 3.4 RD 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece:

Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado.

El Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla. Para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica. En el caso de los Fiscales Delegados Especialistas autonómicos, la plaza se convocará entre los Delegados Especialistas provinciales de la comunidad autónoma.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con

aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato propuesto.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a don Jorge Moradell Ávila, Fiscal Delegado de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Provincial de Teruel.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel, que lo trasladará al Fiscal interesado, y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 10 de enero de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.